GUÍA EMPRESARIAL DE EMPLEO Y DISCAPACIDAD

Resuelve tus dudas sobre contratación en 11 preguntas y respuestas

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

AVANZA NAVARRA, EMPLEO Y RSE PARA LA EMPRESA
"UNIMOS PERSONAS Y EMPRESAS PARA AVANZAR"

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

1

¿MI EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Las empresas a partir de 50 personas trabajadoras tienen la obligación de tener contratadas a un 2% de personas con discapacidad en plantilla. Esto está recogido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión

CALCULA TUS TRABAJADORES/AS TOTALES

1. Personas trabajadoras con contrato indefinido
2. Las personas con contratos temporales de más de un año, se computan como fijas en plantilla
3. Las personas contratadas por menos de un año se computan por días trabajados en el periodo de referencia. Cada 200 días se computa como un trabajador/a
4. También se computan las personas con discapacidad puestas a disposición de la empresa por una ETT.

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

Si tienes dudas llámanos al 948383898 o entra en nuestra web para realizar el cálculo

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

2

¿EL CUMPLIMIENTO DEL 2% TIENE QUE SER A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

1. SI, se trata de la mejor forma de cumplir la ley y apostar por la discapacidad

2. En casos concretos y de forma exceptcional, se podrá optar por medidas alternativas a la contratación como una donación a entidades que trabajen por la integracion de este colectivo (ver pregunta 10)

Trabajamos con todo tipo de discapacidad realizando un trabajo individualizado con cada persona para mejorar su empleabilidad. En la actualidad la bolsa de empleo tiene más de 2.000 personas con muy variados perfiles profesionales. Por ello, las empresas que han contratado a través de nuestro servicio confían en AVANZA y repiten en caso de necesidad

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
OCDEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. OCDEMFE NAFARROA

¿Podemos ayudarte? Llámanos al 948383898 o envíamos un mail

3

CONTRATACIÓN

QUIERO CONTRATAR A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD... ¿CUÁL ES EL DOCUMENTO LEGAL QUE LE ACREDITA COMO TAL?

1. **Certificado de discapacidad**: reconocimiento administrativo de la discapacidad y su propósito es compensar las desventajas sociales que la discapacidad implica proporcionando acceso a derechos y prestaciones , con vistas a equiparar oportunidades

2. **Incapacidad laboral permanente total o absoluta**: Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social por resolución del equipo de valoración de la SS o por Sentencia judicial.

Tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, las personas con una incapacidad permanente total o absoluta se equiparan al 33% del certificado de discapacidad.

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

En Avanza Navarra asesoramos sobre la IPT y los certificados de discapacidad

4

CONTRATACIÓN

SI CONTRATO A UNA PERSONA CON UNA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTA, ¿TIENE QUE HACER ALGÚN TRÁMITE EN LA SS?

Sí, tienen que hacer un trámite en la Seguridad Social:

1. **INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**: La persona una vez haya comenzado a trabajar deberá presentar una instancia en el Instituto Nacional de la Seguridad Social especificando puesto, empresa y funciones.

2. **INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA:** La persona antes de comenzar a trabajar deberá presentar una instancia en la seguridad social especificando el puesto, empresa y funciones a realizar.

AVANZA Navarra te asesora en el tipo de contratación que desees realizar. Sólo tienes que contactar con nuestro equipo técnico, que recogerá su demanda vía e-mail o telefónica para buscar las personas que mejor se ajusten al perfil en -48h, asesorándote en los trámites.

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

¿Podemos ayudarte? Llámanos al 948383898 o envíamos un mail

5

CONTRATACIÓN

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR SI QUIERO QUE MI EMPRESA SE BONIFIQUE?

1. Requisitos de la persona a contratar:

>Personas con discapacidad mayor o igual al 33%
> Tener pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
> Inscrito/a en Servicio Público de Empleo como demandante de empleo.
>No haber estado vinculado/a a la empresa o grupo en los 24 meses anteriores a la contratación indefinida.
> Quedan excluidos quienes hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato

2. Requisitos de la empresa que contrata:

>El contrato podrá ser a tiempo completo o parcial.
> Las empresas beneficiarias deberán mantener a las personas con discapacidad contratadas por un tiempo mínimo de tres años en el contrato indefinido y un año en temporal (pudiéndose prorrogar hasta 3 años)

> Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.
> Estar al corriente en obligaciones tributarias y de SS
> No haber sido excluidos del acceso a este tipo de beneficios por la comisión de infracciones muy graves

3 Requisitos del contrato a realizar:

> TEMPORAL: Duración mínima de 12 meses y un máximo de 3 años. Si se transforma en indefinido tendrá derecho a la subvención y bonificaciones por indefinido.

> INDEFINIDO: La empresa que quiera acogerse a las ayudas y bonificaciones de este contrato están obligadas a mantener la estabilidad de la persona durante 3 años.

> INTERINIDAD: Bonificación del 100% de las cuotas empresariales

En AVANZA Navarra te asesoramos en el tipo de contratación que mejor se adapta a su empresa.

Una vez la persona ha sido insertada en la empresa realizamos un seguimiento a la contratación mínimo de 6 meses con la persona contratadas como con la empresa.

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

¿Podemos ayudarte? Llámanos al 948383898 o envíamos un mail

6

CONTRATACIÓN

SI LA PERSONA CONTRATADA NO SUPERA EL PERIODO DE PRUEBA Y COMO EMPRESA NOS HEMOS BONIFICADO DE LAS CUOTAS DE LA SS... ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Si la empresa despide a la persona y no cubre su puesto con otra persona con discapacidad tendría que devolver las ayudas percibidas hasta la fecha. En el caso de que contrate a otra persona con discapacidad la empresa no tendrá que devolver ninguna ayuda, es más continuará percibiéndolas.

AVANZA es una consultoría de intermediación laboral gratuita que se compromete a responder a tu demanda en menos de 48 horas así como a enviarte a las personas más idóneas para el puesto de trabajo tantas veces como sea necesario hasta satisfacer tus necesidades.

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

¿Podemos ayudarte? Llámanos al 948383898 o envíamos un mail

7

AYUDAS

¿QUÉ AYUDAS DIRECTAS OFRECE EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO POR CONTRATAR PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

1. Subvención contrato jornada completa: 4.000€
2. Mujeres: 4.400€
3. Con discapacidad y especiales dificultades*: 8.000€
4. Mujer con discapacidad con especiales dificultades*: 8.400€
5. Si es a tiempo parcial, la parte proporcional.

*Se consideran personas con discapacidad en especiales dificultades las personas incluidas en alguno de los siguientes grupos:

> Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%

> Personas con discapacidad física o sensorial, con una discapacidad reconocida igual o superior al 65%

8

AYUDAS

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE BONIFICACIÓN DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL?

CONTRATO INDEFINIDO:

Trabajador/a con discapacidad leve

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	4.500 €/año	5.350 €/año
Mayores de 45 años	5.700 €/año	5.700 €/año

Trabajador/a con discapacidad severa

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	5.100€/año	5.950€/año
Mayores de 45 años	6.300€/año	6.300 €/año

CONTRATO TEMPORAL:

Trabajador/a con discapacidad leve

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	3.500€/año	4.100 €/año
Mayores de 45 años	4.100€/año	4.700 €/año

Trabajador/a con discapacidad severa

	HOMBRES	MUJERES
Menores de 45 años	4.100€/año	4.700€/año
Mayores de 45 años	4.700€/año	5.300€/año

Contrato interinidad: Bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la SS, incluidas la de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las cuotas empresariales de recaudación conjunta.

Contrato de formación: La cotización a la Seguridad Social será del 50% de las cuotas empresariales de SS previstas para los contratos de la formación

Contrato de prácticas: Reducción del 50% de la cuota empresarial de la SS. Correspondiente a contingencias comunes.

Desde AVANZA Navarra le asesoramos y le calculamos la ayuda y bonificación que le corresponderá por cada contratación que quiera realizar con el objetivo de lograr los máximos incentivos económicos.

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

¿Podemos ayudarte? Llámanos al 948383898 o envíamos un mail

9

MEDIDAS ALTERNATIVAS

SI NO ENCUENTRO UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PERFIL QUE SOLICITO, ¿HAY OTRA MEDIDA PARA CUMPLIR LA LEY?

Sí. puede optar por una medida alternativa (regulada en el decreto R.D 364/2005):

1. **Donaciones** o patrocinio económico a una fundación o asociación de utilidad pública que trabaje para la incorporación laboral de las personas con discapacidad.
2. **Contrato** mercantil o de nivel con un Centro Especial de Empleo o con una persona autónoma con discapacidad para el suministro de materias primas, bienes de equipo o cualquier otro bien necesario para la empresa.
3. **Contrato** mercantil o civil con un CEE o una persona autónoma con discapacidad para prestar servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.
4. **Crear un enclave laboral**, previa suscripción del correspondiente contrato con un Centro Especial de Empleo. Es decir, hacer un contrato entre una empresa ordinaria y un Centro Especial de empleo para trabajos dentro de la empresa ordinaria o empresa colaboradora.

MEDIDAS ALTERNATIVAS
¿CÓMO CALCULO LA DONACIÓN?

10

Para fundaciones y asociaciones de utilidad pública cuyo objeto social sea, entre otros, fomentar el empleo de las personas con discapacidad el importe anual para la donación habrá de ser, al menos, de 1,5 veces el IPREM anual por cada PCD dejada de contratar por debajo de la cuota del 2% de su plantilla.

Para los contratos mercantiles o civiles con Centros Especiales de Empleo o con personas autónomas con discapacidad, este importe deberá ser, al menos, 3 veces el IPREM anual por cada PCD dejada de contratar por debajo de la cuota del 2% de su plantilla.

AVANZA Navarra te asesora, ayuda y gestiona en todo el proceso de medidas alternativas, tanto la elección de la medida más adecuada para su empresa como el cálculo de la donación.

Además, somos entidad de utilidad pública con proyectos para el empoderamiento y empleo de las personas con discapacidad, pudiendo ser objeto de esta donación.

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

¿Podemos ayudarte? Llámanos al 948383898 o envíamos un mail

11

CUMPLIMIENTO DE LA LEY
SI QUIERO ACOGERME A LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS, ¿QUÉ DEBO HACER?

1. Presentación de ofertas de empleo para trabajadores/as con discapacidad ante los servicios públicos de empleo o agencias de colocación. Cuando no sea posible atender estas ofertas, la oficina de empleo correspondiente o la agencia de colocación emitirán un certificado de excepcionalidad.
2. Alegación de cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico que justifiquen una dificultad para incorporar personal con discapacidad

QUEDARÁS EXENTO DE CONTRATAR PERO SÓLO TEMPORALMENTE

Aunque la empresa use medidas alternativas, debe intentar en los 3 años que tiene validez el Certificado de Excepcionalidad, contratar personas con discapacidad progresivamente hasta el 2% de su plantilla como mínimo, y si no lo hace, pedir de nuevo el certificado pasados los 3 años

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

¿Podemos ayudarte? Llámanos al 948383898 o envíamos un mail

AVANZA, UN SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO Y RSE ADAPTADO A TU EMPRESA

SERVICIO A LA EMPRESA

Cuéntanos los puestos a cubrir, el perfil profesional deseado y en 48h te ofrecemos las personas idóneas

> Bolsa de empleo de 2000 personas de distintos perfiles
> Selección de perfiles profesionales
> Servicio de garantía: somos agencia de colocación

ASESORAMIENTO EN AYUDAS, CONTRATOS, LEYES...

Te ofrecemos un apoyo y esesoramiento personalizados antes, durante y después de la contratación.

>Gestión integral de la ley
> Normativa vigente
>Medidas alternativas
>Tipos de contratos
> Asesoría en ayudas
> Planes de RSE
> Sello/certificación
> Asesoramiento jurídico

SEGUIMIENTO DE CADA CONTRATACIÓN

Seguimiento de al menos 6 meses para lograr su rápida incorporación al puesto

avanza
FORMACIÓN Y EMPLEO
COCEMFE NAVARRA
FORMAKUNTZA ETA ENPLEGUA. COCEMFE NAFARROA

AVANZA Navarra es un servicio de Cocemfe Navarra, Federación navarra de discapacidad física y organica

www.avanzanavarra.es

avanza@cocemfenavarra.es 948 383898

PAMPLONA Calle Mendigorria 12, bajo
ESTELLA C/ Del Puy 11 bajo. T. 653 284 118
TUDELA C/ Melchor Enrico 2 bajo T: 645 756 806

SERVICIO DE:

COCEMFE Navarra

COLABORAN:

FUNDACIÓN CAJANAVARRA

servicio navarro de empleo - nafar lansare

Ayuntamiento de Pamplona
Iruñeko Udala